

# Entra en vigor la delegación de competencias del ayuntamiento de Camas al O.P.A.E.F. para la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico.

Con fecha 21 de septiembre de 2024 ha entrado en vigor la delegación de competencias realizada por el ayuntamiento de Camas para que el O.P.A.E.F. instruya y resuelva los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y las Ordenanzas municipales en esta materia.

El Ayuntamiento de Camas, por acuerdo plenario de 27 de marzo de 2024, aprobó la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de la potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y la Ordenanza municipal en esta materia, publicada en BOP n.º 38, de fecha 10 de febrero de 2010.



Esta delegación fue aceptada por el Consejo Rector del O.P.A.E.F. en su sesión de 21 de mayo de 2024 y, tras su publicación en el B.O.P. de Sevilla de 20 de junio de 2024 y en el B.O.J.A. de 21 de agosto de 2024, ha entrado en vigor al mes de la última de estas publicaciones, según lo previsto en el artículo 2.5 de la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), conforme a la cual se regulará asimismo el ejercicio de estas competencias.

Este acuerdo añade estas competencias a las que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F., recogidas en el convenio de fecha 16 de octubre de 2020, y que incluyen la gestión censal (en su caso) y tributaria y la recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la recaudación voluntaria de las Tasas de Entrada de vehículos a través de las aceras, reserva de espacio en la vía pública con prohibición de aparcamiento, Recogida de Basuras y Eliminación de Residuos mediante padrones formados por el ayuntamiento (a excepción de las altas, que son liquidadas y recaudadas en periodo voluntario por el Ayuntamiento) y la recaudación ejecutiva de cualquier otro recurso de naturaleza pública de titularidad municipal. Se añade asimismo a la delegación de las competencias de gestión, inspección y recaudación en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y las de inspección en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas), aceptadas por el Consejo Rector de 19 de enero de 2024 pero pendientes de entrada en vigor. Asimismo, sustituye al convenio de colaboración en la gestión y recaudación de multas de 25 de junio de 2009.

Con esta nueva delegación son ya 72 los municipios que han delegado la instrucción de expedientes sancionadores en materia de tráfico en el OPAEF, mientras que en otros 18 municipios se mantiene el convenio mediante el cual el cometido del O.P.A.E.F. se limita a la realización de las actividades materiales de notificación y recaudación de las sanciones que impone el propio ayuntamiento.

A partir de ahora el OPAEF asume en el municipio de Camas la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, la atención a las alegaciones frente a las denuncias y la resolución de los recursos que se formulen en relación con las sanciones impuestas, así como las facultades de gestión recaudatoria, la notificación de los actos del procedimiento (incluida la Dirección Electrónica Vial, cuando proceda) y su publicación en el Tablón Edictal Único del B.O.E., la comunicación a la Dirección General de Tráfico de las sanciones firmes, la gestión de las identificaciones de conductores a través de Internet y el mantenimiento y desarrollo de los sistemas de información así como el acceso a las bases de datos de la DGT.